



1		
2	COMPANIA DECIMO PRIMERA	
3	DEL CANTON QUITO	
4	" PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPANIA LIMITADA "	
5	AUMENTO DE CAPITAL Y CO	En la ciudad de San -
6	DIFICACION DE ESTATUTOS	Francisco de Quito , -
7	DE LA COMPANIA :	Capital de la Repúbli-
8		ca del Ecuador , hoy -
9	" PRODUCTOS MECANICOS	día veinte y seis de -
10	PROMECYF COMPANIA LI	Septiembre de mil nove
11	MITADA "	cientos ochenta y seis
12		ante mí , Doctor Rubén
13	CAPITAL ANTERIOR :	Darío Espinosa Idrobo
14	S/. 1'000.000,00	Notario Décimo Primero
15	AUMENTO DE CAPITAL :	del Cantón Quito , com
16	S/. 1'305.000,00	parecen : La señora Li
17	CAPITAL ACTUAL :	cenciada Magdalena San
18	S/. 2'305.000,00	teli P.; el señor Inge
19		niero Luis Nájera Dávi
20	la , en sus calidades de Gerente y Presidente , -	
21	respectivamente , de la Compañía Productos Mecáni	
22	cos Promecyí Compañía Limitada " , según consta de	
23	los documentos habilitantes que se agregan ; y ,	
24	la señora Ana María Peñariel Salgado , por sus -	
25	propios derechos . - Los comparecientes son mayo-	
26	res de edad , de nacionalidad ecuatoriana , de es	
27	tado civil casados , domiciliados en esta ciudad	
28	de Quito , hábiles para contratar y obligarse , a	

1 dienes de conocer doy fe y dicen que elevo a Es-  
2 critura Pública la minuta que me entregan , cuyo  
3 tenor literal y que transcribo es el siguiente :

4 " SEÑOR NOTARIO " : En el Registro de Escritu-  
5 ras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de  
6 Aceptación de nuevo socio , Aumento de Capital So-  
7 cial y Codificación de Estatutos Sociales de la -  
8 Compañía " Productos Mecánicos Promecyf Compañía  
9 Limitada " , al tenor de las siguientes cláusulas:

10 P R I M E R A : COMPARECIENTES . - Se presentan -  
11 al otorgamiento de esta escritura : Licenciada --  
12 Magdalena Santeli P. , en su calidad de Gerente y  
13 Represente Legal de la Compañía Productos Mecáni-  
14 cos PROMECYF Compañía Limitada ; y el señor Inge-  
15 niero Luis Nájera Dávila , en su calidad de Presi-  
16 dente , además debidamente autorizados por la Jun-  
17 ta General de Socios celebrada el día primero de  
18 Abril de 1.986 ; y la señora Ana María Peñafiel -  
19 Salgado , por sus propios derechos , disuelta de  
20 la sociedad conyugal formada con el señor Peter -  
21 Klaus Graetzer Delgado según sentencia del Juez -  
22 Sexto de lo Civil de Pichincha de 16 de Abril de  
23 1.982 , fue inscrita en el Registro de la Propie-  
24 dad en el Registro de Sentencias Varias del Cantón  
25 Quito el veintinueve de Abril del mismo año men-  
26 cionado ; fue inscrita en el Registro Mercantil -  
27 del Cantón Quito el siete de Mayo de mil novecien-  
28 tos ochentidos y , fue inscrita en el Registro --



1 -- Civil el veinte y nueve de Abril de mil nove--  
2 cientos ochenta y dos , quien aporta un bien in--  
3 mueble en el presente Aumento de Capital . - Los  
4 comparecientes son mayores de edad , de nacionalid  
5 dad ecuatoriana , de estado civil casados , domi-  
6 ciliados en la ciudad de Quito y hábiles para con-  
7 tratar y obligar . - S E G U N D A . - ANTE  
8 CEDENTES . - a ) La Compañía " Productos Mecánicos  
9 Promecyri Compañía Limitada " , se constituyó me- -  
10 diante escritura pública otorgada en la Notaría -  
11 Vigésima Sexta del Cantón Quito , ante el Doctor  
12 Napoleón Lombeyda Arguello , el veinte y ocho de  
13 Mayo de mil novecientos ochenta y cinco ; y , fue  
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
15 el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta  
16 y cinco . -b ) La Junta General Universal y Ex- -  
17 traordinaria de Socios de la compañía " Productos  
18 Mecánicos Promecyri Compañía Limitada " , celebrada  
19 el día martes primero de Abril de mil novecientos  
20 ochenta y seis , resolvió por unanimidad : U n o .  
21 Aceptar como nuevo socio de la compañía a la señora  
22 Ana María Peñaríel Salgado , de nacionalidad e--  
23 cuatoriana ; D o s . - Incrementar el capital so-  
24 cial de la compañía en el valor de Un millón tres  
25 cientos cinco mil sucres ( S/. 1'305.000,00 ) con  
26 lo cual el nuevo capital social de la empresa es  
27 de Dos millones trescientos cinco mil sucres ( S/.

1 2'305.000,00 ) . De inmediato y previa renuncia -  
2 al derecho preferente que tienen los socios para  
3 suscribir el presente Aumento de Capital , la se-  
4 ñora Ana María Peañfiel Salgado , lo realizó en -  
5 su totalidad y pagó así : Suscribió mil trescien-  
6 tas cinco ( 1.305 ) participaciones sociales de -  
7 un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una ; por un  
8 valor total de Un millón trescientos cinco mil su  
9 cres ( S/. 1'305.000,00 ) y , pagó mediante espe-  
10 cie la suma total de Un millón trescientos cinco  
11 mil sucres . Se aclara que el pago mediante espe-  
12 cie realizado en el presente Aumento de Capital -  
13 se lo hace según lo detallado en el Acta respecti  
14 va ; y , T r e s . - Codificar los Estatutos So--  
15 ciales de la empresa , de acuerdo a términos cons  
16 tantes en el Acta respectiva . - T E R C E --  
17 R A . - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA . - Con  
18 los antecedentes expuestos , los comparecientes -  
19 en las calidades señaladas , deciden elevar a Es-  
20 critura Pública la aceptación de nuevo socio , au  
21 mento de capital social y codificación de los Es-  
22 tatutos Sociales de la compañía " Productos Mecá-  
23 nicos Promecyr Compañía Limitada " , de acuerdo a  
24 lo resuelto en la Junta General Universal Extraor  
25 dinaria de Socios , realizada el día martes prime  
26 ro de Abril de mil novecientos ochenta y seis , -  
27 copia certificada del Acta , usted señor Notario  
28 se dignará agregar en esta parte : ACTA DE LA --



1 -- JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SO  
2 CIOS DE LA COMPAÑIA " PRODUCTOS MECANICOS PROME--  
3 CYF COMPAÑIA LIMITADA ", CELEBRADA EL DIA MARTES  
4  
5 PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y --  
6 SEIS . -- En la ciudad de Quito , domicilio prin  
7 cipal de la compañía , en la calle Antonio de U--  
8 lloa número tres mil setenta y siete , hoy día --  
9 martes primero de Abril de mil novecientos ochan  
10 ta y seis , a las diez horas , se reúnen los si--  
11 guientes socios , por sus propios derechos : Inge  
12 niero Luis Nájera Dávila , propietario de ocho--  
13 cientas cincuenta participaciones sociales de un  
14 mil sucres cada una ; señora Magdalena Santeli de  
15 Zurita , propietaria de ciento cuarenta y ocho par  
16 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una ;  
17 y , señor Miguel García Banda , propietario de --  
18 dos participaciones sociales de un mil sucres ca--  
19 da una . - Todos los socios son de nacionalidad -  
20 ecuatoriana . - En consecuencia , se halla presen  
21 te la totalidad del capital social suscrito y pa  
22 gado de la compañía , por lo cual se decide en --  
23 forma unánime , constituirse en Junta General Uni  
24 versal Extraordinaria de Socios , de acuerdo a lo  
25 establecido en el Artículo doscientos ochenta de  
26 la Ley de Compañías vigente . - Para el efecto ,  
27 preside la sesión su Titular señor Ingeniero Luis  
28 Nájera Dávila ; y , desempeña la función de Secre





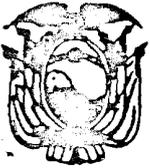
1	SOCIOS	CAPITAL	Nº PAR	CAPITAL	PAGADO
2		ACTUAL	TICIPAC.	SUSCRI	EN ES
3				TO	PECIE
4				TAS	
5	Magdalena				
6	Santeli de				
7	Zurita	148.000			
8	Miguel Gar				
9	cía Banda	2.000			
10	Ana María				
11	Peñariel				
12	Salgado		1.305	1'305.000	1'305.000
13	TOTALES	1'000.000	1.305	1'305.000	1'305.000
14	Del cuadro anterior se desprende que el presente				
15	Aumento de Capital por Un millón trescientos cin-				
16	co mil sucres lo realiza en su totalidad la señora				
17	Ana María Peñariel Salgado , de la siguiente mane				
18	ra : Suscribe mil trescientos cinco participacio-				
19	nes sociales de un mil sucres cada una , por un -				
20	valor total de Un millón trescientos cinco mil su				
21	cres y paga mediante especie la suma total de Un -				
22	millón trescientos cinco mil sucres . - La señora				
23	Ana María Peñariel Salgado , por sus propios dere				
24	chos , transfiere a la compañía , como pago por -				
25	las participaciones que suscribe en el presente -				
26	Aumento de Capital , un lote de terreno signado -				
27	con el número Uno , ubicado en la parroquia de --				
28					

1 Calderón , Cantón Quito , Provincia de Pichincha;  
2 que tiene una superficie de Mil seiscientos trein  
3 ta y un metros cuadrados veinte y cinco decímetros  
4 cuadrados , y comprendido dentro de los siguien--  
5 tes linderos : NORTE : Lote de terreno de propie-  
6 dad de la misma señora Ana María Peñaríel Salgado  
7 signado con el número dos , en una longitud de se  
8 tenta y dos metros cincuenta centímetros ; SUR :  
9 Propiedad de Segundo Aldás , en una longitud de -  
10 setenta y dos metros cincuenta centímetros ; ESTE:  
11 Calle sin nombre , en una longitud de veinte y -  
12 cinco metros ; y , OESTE : Propiedad de Leonidas  
13 Cruz , en una longitud de veinte metros . - El lo  
14 te de terreno descrito , fue adquirido por la se-  
15 ñora Ana María Peñaríel Salgado , mediante escri-  
16 tura pública de venta otorgada por los cónyuges -  
17 Jorge Augusto Proaño Isch y Nelly Stela Coronel -  
18 de Proaño , el cinco de Agosto de mil novecientos  
19 ochenta y cinco , ante el Doctor Guillermo Salem  
20 Ribas , Notario Octado del Cantón Quito y fue ins-  
21 crita en el Registro de la Propiedad del mismo --  
22 Cantón el veinte y uno de Agosto de mil novecien-  
23 tos ochenta y cinco . - El avalúo del lote de te-  
24 rreno ya descrito , lo realizan todos los socios  
25 en la suma de Un millón trescientos cinco mil su-  
-- cres . es decir cada metro cuadrado a razón de 0-  
1 la compañía es de treinta años contados a partir  
2 de la fecha de inscripción en el Registro Mercan-  
- til de la escritura de constitución . pudiendo pro



1 -- mitidos por la Ley y que guarden relación con  
2 su objetivo social. - A R T I C U L O Q U I N -  
3 T O . - CAPITAL SOCIAL . - El capital social de  
4 la compañía es de Dos millones trescientos cinco  
5 mil sucres , dividido en dos mil trescientas cin-  
6 co participaciones sociales de Un mil sucres cada  
7 una . - A R T I C U L O S E X T O . - CERTIFICA-  
8 DOS DE APORTACION . - La compañía entregará a -  
9 cada socio un certificado de aportación en el que  
10 constará en forma expresa su carácter de no nego-  
11 ciable y el número de participaciones que por su  
12 aporte le corresponde . - Las participaciones se-  
13 rán trãnsferidas solamente con el consentimiento  
14 unánime del capital social y además deberán cum--  
15 plirse los requisitos preceptuados en el Artículo  
16 ciento quince de la Ley de Compañías . - A R --  
17 T I C U L O S E P T I M O . - AUMENTO DE CAPI-  
18 TAL. SOCIAL . - Cuando se resolviere aumentar el  
19 capital social de la compañía , los socios tendrán  
20 derecho preferente para suscribir una o más parti-  
21 cipaciones a prorrata de sus respectivas partici-  
22 paciones sociales , pudiendo renunciar a su dere-  
23 cho preferente en forma expresa . - A R T I C U L O  
24 O C T A V O . - VOTACION Y BENEFICIOS . -  
25 Todas las participaciones gozarán de iguales dere-  
26 chos , por cada participación de un mil sucres ,  
27 el socio tendrá derecho a un voto . - Los beneri-  
28

1 cios de la compañía se repartirán a prorrata de ±  
2 las participaciones pagadas por cada socio . - -  
3 A R T I C U L O N O V E N O . - D E R E C H O S Y O B L I  
4 G A C I O N E S D E L O S S O C I O S . - E n c u a n t o c o n c i e r n e  
5 a l o s d e r e c h o s , o b l i g a c i o n e s y r e s p o n s a b i l i d a d e s  
6 d e l o s s o c i o s , s e e s t a r á a l o d i s p u e s t o e n l o s -  
7 a r t í c u l o s c i e n t o d i e c i s e i s y c i e n t o d i e c i s i e t e d e  
8 l a L e y d e C o m p a ñ í a s . - A R T I C U L O D E C I -  
9 M O . - A D M I N I S T R A C I O N . - L a c o m p a ñ í a e s t a r á g o -  
10 b e r n a d a p o r l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s y a d m i n i s -  
11 t r a d a p o r e l P r e s i d e n t e , v i c e p r e s i d e n t e y G e r e n -  
12 t e . - A R T I C U L O D E C I M O P R I M E --  
13 R O . - R E P R E S E N T A C I O N L E G A L . - L a r e p r e s e n t a --  
14 c i ó n l e g a l d e l a c o m p a ñ í a t a n t o j u d i c i a l c o m o e x -  
15 t r a j u d i c i a l m e n t e l a t e n d r á e l G e r e n t e . - - A R -  
16 T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - J U N -  
17 T A G E N E R A L . - L a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s e s e l  
18 ó r g a n o m á x i m o d e l a c o m p a ñ í a y e s t á i n t e g r a d a p o r  
19 l o s s o c i o s l e g a l m e n t e c o n v o c a d o s y r e u n i d o s . - -  
20 L a J u n t a G e n e r a l p u e d e s e r O r d i n a r i a y E x t r a o r d i -  
21 n a r i a y s e r e u n i r á e n e l d o m i c i l i o p r i n c i p a l d e -  
22 l a c o m p a ñ í a p r e v i a c o n v o c a t o r i a e n u n o d e l o s p e -  
23 r i ó d i c o s d e m a y o r c i r c u l a c i ó n e n d i c h o d o m i c i l i o ,  
24 c o n o c h o d í a s d e a n t i c i p a c i ó n p o r l o m e n o s a l f i -  
25 j a d o p a r a l a r e u n i ó n . - L a J u n t a O r d i n a r i a s e --  
26 r e u n i r á p o r l o m e n o s u n a v e a a l a ñ o , d e n t r o d e -  
27 l o s t r e s m e s e s p o s t e r i o r e s a l a f i n a l i z a c i ó n d e -  
28 c a d a e j e r c i c i o e c o n ó m i c o . - L a E x t r a o r d i n a r i a s e



1 -- reunirá en cualquier tiempo en que fuere legal  
2 mente convocada . - En las Juntas Generales sólo  
3 podrán tratar los asuntos puntualizados en la con  
4 vocatoria , bajo pena de nulidad , salvo lo dis--  
5 puesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley  
6 de Compañías para las Juntas Universales . - A R  
7 T I C U L O D E C I M O T E R C E R O . - CONVO  
8 CATORIA , QUORUM Y VOTACION . - El Gerente con-  
9 vocará a Juntas Generales , la convocatoria a Jun  
10 ta General se realizará por la prensa cumpliendo  
11 las disposiciones legales pertinentes de la Ley -  
12 de Compañías . - El socio o socios que represen--  
13 ten al menos la décima parte del capital social de  
14 la compañía , podrá o podrán ejercer el derecho -  
15 previsto en el Artículo ciento dieciseis literal  
16 i) de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -  
17 D E C I M O C U A R T O . - Para que la Junta Ge-  
18 neral pueda instalarse a deliberar en primera con  
19 vocatoria , será necesario que los socios asisten  
20 tes , representen más de la mitad del capital so-  
21 cial . - En segunda convocatoria la Junta se ins-  
22 talará con el número de socios presentes , sea -  
23 cual fuere el capital social que representen y a-  
24 sí se expresará en la convocatoria . - A R T I C U  
25 L O D E C I M O Q U I N T O . - JUNTAS UNIVER-  
26 SALES . - No obstante lo dispuesto en los artícu-  
27 los anteriores , se entenderá convocada y quedará  
28

1 validamente constituida en cualquier tiempo y lu  
2 gar del territorio nacional , para tratar cual- -  
3 quier asunto , siempre que esté presente todo el  
4 capital social y los asistentes , quienes deberán  
5 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad , acep-  
6 ten por unanimidad la celebración de la Junta . -  
7 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - CONCU  
8 RRENCIA . Y RESOLUCION . - Los socios podrán concu  
9 rrir a las reuniones de la Junta General , ya sea  
10 personalmente o por medio de un representante . -  
11 La representación se conferirá mediante Poder Ge-  
12 neral o Especial otorgado ante el Notario Público  
13 o mediante Carta Poder dirigida al Gerente de la  
14 compañía para cada Junta . - No podrán ser repre--  
15 sentantes convencionales los administradores de -  
16 la compañía . - Las resoluciones de las Juntas Ge  
17 nerales serán tomadas por mayoría de votos del ca  
18 pital concurrente , salvo las excepciones previs-  
19 tas en la Ley de Compañías . - Los votos en blanco  
20 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri  
21 ca . - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I --  
22 M O . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Gene-  
23 rales serán dirigidas por el Presidente de la com  
24 pañia o por quien lo estuviere reemplazando o si  
25 así se acordare , por un socio elegido para el -  
26 erecto por la misma Junta . - El Acta de las deli  
27 beraciones y acuerdos de las Juntas Generales --  
28 llevarán las firmas del Presidente y Secretario



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- de la Junta , función ésta que será desempeña-  
da por el Gerente . - Las Actas de las Juntas Gene  
rales se llevarán en hojas móviles escritas a má-  
quina en el anverso y reverso , que deberán ser -  
foliadas con numeración continua y sucesiva y ru-  
bricadas una por una por el Secretario . - A R --  
T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - ATRIBU-  
CIONES DE LA JUNTA . - Son atribuciones y debe  
res de la Junta General : a ) Designar Presidente,  
Vicepresidente y Gerente ; b ) Removerlos por cau  
sas legales y por mayoría de votos del capital -  
concurrente ; c ) Resolver acerca de la distribu-  
ción de los beneficios sociales ; d ) Conocer anual  
mente las cuentas , el balance , el estado de pér  
didas y ganancias y los informes que presentare -  
el Gerente , acerca de los negocios sociales ; e )  
Resolver sobre el establecimiento de sucursales ,  
agencias u oficinas en los lugares de mayor conve  
niencia para la compañía ; f ) Resolver sobre cual  
quier modificación de los estatutos sociales de -  
la compañía ; y , g ) En general todas las demás  
atribuciones que le concede la Ley vigente . - -  
A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O . - DEL  
PRESIDENTE - El Presidente durará cinco años en  
su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegi  
do , no requiere ser socio de la compañía y sus -  
runciones se prorrogarán hasta ser legalmente re-

emplazado . - A R T I C U L O V I G E S I M O .

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son

atribuciones y deberes del Presidente : a ) Cum-

plir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos

de la Junta General ; b ) Presidir las sesiones -

de la Junta General ; c ) Legalizar conjuntamente

con el Secretario de la Junta , las Actas de las

Juntas Generales ; d ) Suscribir conjuntamente -

con el Gerente los Certificados de Aportación ;

e ) Intervenir conjuntamente con el Gerente y --

por cualquier cuantía en la compra - venta y en -

el establecimiento de gravámenes de bienes inmue-

bles ; f ) Reemplazar al Gerente en caso de au--

sencia , falta o impedimento de éste ; y , g ) -

En general las demás atribuciones que le concede

la Ley estos estatutos . - A R T I C U L O V I -

G E S I M O P R I M E R O . - VICEPRESIDENTE .

El Vicepresidente durará cinco años en el ejerci-

cio de su cargo , y podrá ser reelegido indefini-

damente , no requiere ser socio de la compañía y

sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmen-

te reemplazado . - El Vicepresidente reemplazará

al Presidente con todas las atribuciones y debe-

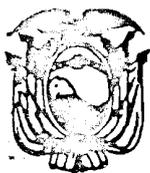
res , en caso de falta , ausencia o impedimento.

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

GERENTE . - El Gerente durará cinco años en el -

ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido inde-

finidamente , no requiere ser socio de la compa-



1 -- ñía y sus funciones se prorrogarán hasta ser  
2 legalmente reemplazado . - A R T I C U L O V I -  
3 G E S I M O T E R C E R O . - ATRIBUCIONES Y DE-  
4 BERES DEL GERENTE . - Son atribuciones y deberes  
5 del Gerente : a ) Representar a la compañía le--  
6 galmente , judicial y extrajudicialmente ; b ) -  
7 Actuar como Secretario de la Junta General ; c )  
8 Convocar a Junta General ; d ) Firmar conjuntamen  
9 te con el Presidente las Actas de las Juntas Gene  
10 rales , siempre que actúe como Secretario y los -  
11 Certificados de Aportación ; e ) Intervenir en la  
12 celebración de todo acto , contrato y por cual--  
13 quier cuantía ; f ) Intervenir conjuntamente con  
14 el Presidente y por cualquier cuantía en la com-  
15 pra - venta y en el establecimiento de gravámenes  
16 de bienes inmuebles ; g ) Organizar y dirigir las  
17 dependencias y oficinas de la compañía ; h ) Cuidar  
18 y hacer que se lleven los libros de contabilidad  
19 y llevar por sí mismo el Libro de Actas ; i ) Pre  
20 sentar por lo menos cada año a la Junta General,  
21 una memoria razonada acerca de la situación de la  
22 compañía , acompañada del balance y del estado de  
23 pérdidas y ganancias ; j ) Obligar a la compañía  
24 sin más limitaciones que las establecidas en la -  
25 Ley y en estos estatutos . - A R T I C U L O V I  
26 G E S I M O C U A R T O . - FONDO DE RESERVA .  
27 De las utilidades líquidas y realizadas de la so-  
28

1 ciudad , se segregarán anualmente un cinco por -  
2 ciento para constituir el fondo de reserva , has-  
3 ta que éste alcance por lo menos el veinte por --  
4 cientos del capital social . - La Junta General -  
5 podrá aumentar el porcentaje o crear otras reser-  
6 vas . - A R T I C U L O V I G E S I M O - -  
7 Q U I N T O . - El ejercicio económico y financie  
8 ro de la compañía comprende del primero de Enero  
9 al treinta y uno de Diciembre de cada año . - -  
10 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O . - -  
11 CAUSAS DE DISOLUCION . - Son causas de disolu--  
12 ción de la compañía todas las que se hallan dis--  
13 puestas en los artículos trescientos noventa y cua  
14 tro , trescientos noventa y cinco y trescientos -  
15 noventa y seis inciso dos de la Ley de Compañías  
16 y la resolución de la Junta General tomada con -  
17 sujeción a la Ley . - A R T I C U L O V I G E -  
18 S I M O S E P T I M O . - DISOLUCION Y LIQUIDA  
19 CION . - En caso de disolución y liquidación de -  
20 la compañía , no habiendo posición entre los so--  
21 cios , asumirá las funciones de liquidador el Ge-  
22 rente ; de haber oposición a ello la Junta Gene--  
23 ral nombrará uno o más liquidadores y señalará --  
24 sus atribuciones y deberes " . - - Los socios , -  
25 delegan y autorizan en forma expresa a la señora  
26 Gerente de la Compañía Magdalena Santeli de Zuri-  
27 ta y al Residente Ingeniero Luis Nájera Dávila ,  
28 para que se presenten al otorgamiento de la escri



1  
2 -- tura de Aceptación de nuevo socio , Aumento de  
3 Capital Social y Codificación de Estatutos Socia-  
4 les , y para que realicen todas las gestiones ne-  
5 cesarias hasta la completa legalización . - Se de  
6 ja expresa constancia , que el expediente de la -  
7 presente Acta , consta de los siguientes documen-  
8 tos : Uno . - Lista de asistentes , certificada -  
9 por el señor Presidente y la señora Secretaria ;  
10 y , Dos . - Copia del acta , debidamente certifi-  
11 cada por la señora Secretaria . - Sin tener otro  
12 punto atratar , el señor Presidente levanta la se-  
13 sión siendo las doce horas , no sin antes solici-  
14 tar a Secretaría , proceda a elaborar el Acta res-  
15 pectiva ,quien así lo hace . - Reinstalada la a--  
16 samblea siendo las trece horas , se da lectura al  
17 contenido del Acta , el mismo que se lo aprueba -  
18 por unanimidad . -- Para constancia firman : firma  
19 do ) Ingeniero Luis Nájera Dávila - Presidente ;  
20 firmado ) Licenciada Magdalena Santeli de Zurita-  
21 Gerente - Secretaria ; y , firmado ) Señor Miguel  
22 García Panda . - - Es riel copia del Original - -  
23 Certifico , ( firmado ) Licenciada Magdalena San-  
24 teli de Zurita , Gerente - Secretaria . - - Usted  
25 señor Notario , se dignará incorporar las demás -  
26 cláusulas de estilo necesarias para la completa -  
27 legalización . - - Hasta aquí la minuta , que  
28 se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo,

1 con matrícula número mil quinientos setenta y ocho  
2 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
3 can en todas sus partes , y leída que les fue in-  
4 tegramente esta Escritura por mí el Notario , fir-  
5 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual -  
6 doy fe . - - ( firmado ) Licenciada M a g d a -  
7 l e n a S a n t e l i P . ; cédula de Identidad  
8 número : Diecisiete - cero cuarenta y uno oche  
9 ta y dos cuarenta y seis - seis ( C . I . No . :  
10 17-0418246-6 ) ; cédula Tributaria número : - -  
11 Un mil ciento dieciseis ( C . T . No . : 1116 ) . -  
12 ( firmado ) Ingeniero L u i s N á j e r a -  
13 D á v i l a ; cédula de Identidad número : Die-  
14 cisiete - cero veinte y siete cincuenta y nueve  
15 setenta y cinco - dos ( C . I . No . : - -  
16 17-0275975-2 ) ; cédula Tributaria número : Die-  
17 cisiete trece treinta y ocho ( C . T . No . : --  
18 171538 ) . - ( firmado ) - A n a M a r í a P e  
19 ñ a r i e l S a l g a d o ; cédula de Identidad  
20 número : Cero seis - cero doce cero ciento cin--  
21 cuenta y cinco - uno ( C . I . No . : 06-0120155-1 )  
22 cédula Tributaria número : Cero dieciocho mil o-  
23 chocientos setenta y uno ( C . T . No . : 018871 ) .  
24 Cédula Tributaria de la Compañía número : Nove--  
25 cientos setenta y cinco ( C . T . de la Cía . No . :  
26 975 ) . - ( firmado ) El Notario , Doctor R u -  
27 b é n D a r í o E s p i n o s a I d r o b o .  
28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

QUITO, 19 de julio de 1985

Sra.  
MAGDALENA SANTELI DE ZURITA  
Presente.

De mis consideraciones:

En la escritura pública de constitución de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA", los socios nombraron a Ud. para que ejerza las funciones de Gerente de la compañía, por un periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y los estatutos.

LA empresa "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública - celebrada el 28 de mayo de 1985, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, inscrita el 18 de julio del mismo año. -

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. Luis Nájera Dávila  
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA" y tomo posesión del cargo.

Quito, julio 19 de 1.985.

*[Signature]*  
Magdalena Santeli de Zurita.  
Gerente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3291 del Registro de Nombramientos Tomo 115 Quito, a 24 de Julio de 1985

REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR

REPRESENTANTE LEGAL



Quito, 19 de julio de 1985

13

Señor Ing.  
LUIS NAJERA DAVILA  
Presente.

De mis consideraciones:

En la escritura pública de constitución de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA", los socios nombraron a Ud. para que ejerza las funciones de Presidente de la compañía, por un período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y los estatutos.

La empresa "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 28 de mayo de 1985, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, e inscrita el 18 de julio de 1.985.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*Magdalena de Zurita*  
Magdalena Santoli de Zurita

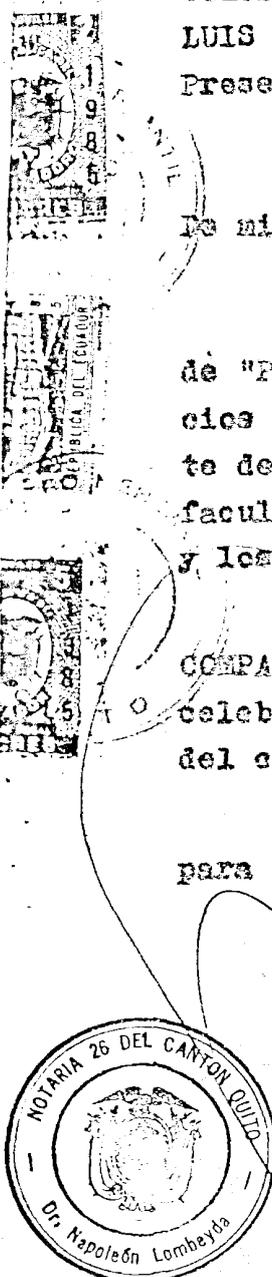
GERENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Presidente de "PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COMPAÑIA LIMITADA" y tomo posesión del cargo.

Quito, julio 19 de 1.985.

*Luis Najera Davila*  
Luis Najera Davila  
Presidente.

Con es-



ta fecha queda inscrito el presente documento bajo el  
número tres mil novecientos noventa y dos ( N. 3292 ) del  
Registro de Nombres. Tomo ciento dieciséis ( T. 116 )  
Quito , a veinte y cuatro de julio de mil novecientos  
ochenta y cinco . - Registro Mercantil , ( firmado ) EL -  
REGISTRADOR . - Sigue un sello . - - - - RAZON DE  
PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada , el día  
de hoy , en una foja útil y en los Registro de escri-  
turas públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón  
Quito , a mi cargo , protocolizo el NOMBRAMIENTO DE PRES-  
IDENTE que antecede . - Quito , a veinte y nueve de -  
julio de mil novecientos ochenta y cinco . - ( firmado )  
doctor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo -  
Sexto del cantón . - - - Sigue un sello . - - - -

S e  
protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta -  
CUARTA COPIA CERTIFICADA ,  
firmada y sellada en Quito , a los veinte y nueve  
días del mes de julio de mil novecientos ochenta y  
cinco . - - - -



DOCTOR NAPOLEÓN LOMBEYDA ARGUELLO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON.

Página

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Calderón Lotes números 1-2-3-4-5 de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Ana María Fernanda Peñañiel Salgado de Graetzer el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Jorge Ivano Isch

según escritura otorgada el (fecha y Notario) el 5 de Agosto de

1.985, ante el Notario doctor Guillermo Salem

legalmente inscrita el 21 de Agosto de 1985 - 2: - 1070 - 113

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

*[Handwritten signature]*

Céd. Ident.) 0904890449

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

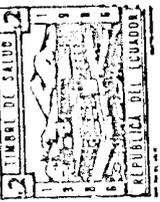
forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes números UNO, DOS, TRES, CUATRO, y CINCO, referido en la petición, situado en la parroquia Calderón,

de este Cantón, adquirido por la señora ANA MARIA FERNANDA PEÑAÑIEL SALGADO DE GRAETZER, casada, /mediante compra a los cónyuges Jorge Augusto Proaño conyugal formada con el señor Peter Klaus Graetzer Delgado/ Isch y Nelly Stela Coronel, según escritura celebrada el cinco de Agosto

de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y uno de Agosto del mismo año; éste en mayor extensión, por compra a los cónyuges Alfonso Fernando Moncayo y María Elisa Astudillo, según escritura celebrada el tres de Julio de mil novecientos sesenta y u-

no, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte y seis

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.



de los últimos meses y año; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen

de enajenar.- Quito, veinte y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, las ocho a. m.-Entre líneas: por sus propios derechos, disuelta de la sociedad conyugal formada por el señor Peter Klaus Graetzer Delgado.-

SI VALE, EL REGISTRADOR.

M. V.



Handwritten signature or scribble on the right side of the document.



# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

## DIRECCION DE PLANIFICACION

ESPEJO 936 Y GUAYAQUIL - Telf: 515-138 Tr. 519-000

OFICIO DP 5926  
Fecha: 26 SET. 1985

Señor  
WASHINGTON ROSSANO S.  
Presente.

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud # 3396, por la que pide informe de Area Metropolitana para venta total del inmueble de propiedad de la Señora Ana María Peñafiel Salgado, cuya superficie es - de 1.631,25 m<sup>2</sup>., ubicado entre las coordenadas 841 longitud y 888 latitud IGM., en la parroquia de Calderón.

Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de los estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano "Plan Quito" en Area de Expansión Urbana, por lo que esta Dirección si autoriza la venta total del inmueble, siempre y cuando el área y demás datos que consten en el presente documento no difieran del de las escrituras correspondientes, caso contrario el mismo queda insubsistente.

Atentamente,

Handwritten signature of Gustavo Rubio R.

Arq. Gustavo Rubio R.  
D I R E C T O R

JE/GE

PRODUCTOS MECANICOS PREMACEY CIA LTDA

ALCABALAS

172264

CONTRIBUYENTE

Nº 30117

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION FINANCIERA

FECHA
1.986 09 4

- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

NOMBRE **PRODUCTOS MECANICOS PREMACEY CIA LTDA**  
 DIRECCION : **CALERON**

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:  
**CINCO MIL DOS CIENTOS VEINTE ,00/100**

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre  
 La cantidad de: S/ **1.305.000,00**

Valor del contrato de: **APORTE** del  
 Inmueble ubicado en:  
 Que otorgará: **ANA MARIA PENAFIEL**  
 Ante el Notario: **IR ESPINOZA**

TOTAL A PAGAR

S/ **5.220,00**

M.S

Pagado con Cheque No.:  
 Banco:

RECIBI CONFORME

*[Signature]*  
D. FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO

RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

*[Handwritten signature]*

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 09061-11

Por S/. 6.525,00

Quito, a de 3 SET. 1955 de 19

Recibí de Promecyl Cia Ltda la cantidad

de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO,00,100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

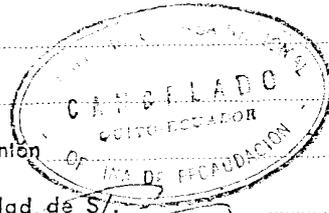
que otorga Ana Peñafiel

a favor de Promecyl Cia Ltda

de inmueble

situado en la parroquia de Calderon del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/.



1.305.000,00  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 53362 A

NOTARIA DECIMO PRIMERO

Por \$ 13.050,00

Recibí de PROMECYL CIA. LTDA.

la cantidad de TRECEMIL CINCUENTA SUORES /00

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de

que otorga ANA MARIA PEÑAFIEL SALGADO

Parroquia CALDERÓN Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 1.305.000,00

Quito, a 4 de SEPTIEMBRE de 19 86

Recaudador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- Se otorgó ante mí , en fe de ello coniero es  
ta COPIA CERTIFICADA , firmada y  
sellada en Quito , a veinte y ocho de Septiembre  
de mil novecientos ochenta y seis . -

*Rubén D. Espinosa*  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

... mediante resolución N° 00-1-2-1-01801 , -  
dictada el 7 de Noviembre del presente año , por  
la superintendencia de Compañías , fue aprobada -  
la escritura pública de aumento de capital , re-  
forma y codificación de estatutos de la compañía  
"Productos Mecánicos Bronce y Cía. S.A."  
otorgada ante mí , el 26 de Septiembre del año -  
en curso . - Tomé nota de este particular al lar-  
gon de la respectiva acta . - Quito , a 15 de -  
Noviembre de 1.986 . -

*Rubén D. Espinosa*  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

PA-

1 a 0 1 : mediante resolución número ochenta y  
2 seis mil uno raya dos raya uno raya cero die  
3 cinco mil uno ( N° 86-1-2-1-01001 ) , dictada -  
4 por la señora Sonia Acosta de Houser , Intendente  
5 de Cantónes , el día de noventa y seis de mil -  
6 novecientos ochenta y seis , se aprueba la escri  
7 tura pública de aumento de capital y reforma  
8 de estatutos de " PRODUCTOS MECANICOS PROMECYF COM  
9 PANIA LIMITADA " , celebrada el veinte y seis -  
10 de septiembre del mismo año , en la Notaría D-é  
11 cimo primera del cantón Quito . - Tomé nota  
12 de este particular al margen de la matriz de  
13 su constitución , celebrada ante mí , el veintio  
14 cho de mayo de mil novecientos ochenta y cin  
15 co . - Quito , a trece de noventa y seis de mil  
16 novecientos ochenta y seis . - - -

*[Handwritten signature]*  
Dr. Napoleón Lombeyda S.,  
NOTARIO VIGESIMO SESTE DEL CANTON QUITO.



CON ES - - -

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochocientos uno de la Urb. Intendente de Compañías de Quito, de <sup>17</sup> 7 de noviembre de 1986, bajo el número 1536 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Escritura Pública Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Reafirmación de Estatutos de "PRODUCTOS ALIMENTARIOS PROMECOF S.A. LTDA.", otorgada el 26 de septiembre de 1986, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Ramón Espinosa.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 106 de 18 de julio de 1985, a fs. 273 vta. del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuatro de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11051.- Quito, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

EL REGISTRADOR.-

